

veniente para que, ejerciendo la atribución que os concede el inciso 4º del artículo 43 de la Constitución, le otorgueis el permiso indicado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 21 de 1891.

*Felipe Varela y Valle.—Gervasio Arbulú.—Manuel A. Bejarano.*

Sin debate se procedió á votar y fué aprobado.

Fué igualmente aprobado sin debate el dictámen de la misma comisión, cuyo tenor es el siguiente:

‘Vuestra comisión de Constitución no encuentra ningún inconveniente, para que accedais á la solicitud del Coronel graduado Don José R. Pizarro, por la cual pide que se le permita aceptar la clase militar de Teniente Coronel que le ha conferido el Gobierno de Bolivia; así como el uso de una medalla acordada por el mismo.’

Se leyó el siguiente dictámen de la Comisión Principal de Guerra, en la solicitud del Coronel del Cuerpo de Inválidos, Don Juan Gonzalez.

#### COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Guerra ha examinado el expediente, promovido por el Coronel Don Juan Gonzalez, teniente á reclamar del Congreso contra un decreto supremo, expedido por el Despacho de Guerra, en que se le priva de una parte del goce que el Congreso le otorgó por resolución legislativa de 15 de Octubre de 1887.

Con efecto, el Coronel Gonzalez fué herido en la batalla de Tarapacá el 27 de Noviembre de 1879, en el fémur de la pierna derecha y conserva hasta hoy la herida en estado de supuración; y habiendo por consiguiente perdido el uso de ese miembro, obtuvo primitivamente del Poder Ejecutivo, cédula de invalidez, con el goce del haber íntegro de la clase de Teniente Coronel, conforme al artículo 17 del Reglamento General de Inválidos, pues se inutilizó en la de Coronel Graduado.

Más, el Congreso de 1887, en premio de los servicios de este jefe y de su comportamiento en aquella función de armas, gloriosa en los anales de la última guerra, y previo informe del Poder Ejecutivo, le confirió la clase de Coronel efectivo y los goces inherentes á ella de que ha estado en posesión.

Ultimamente, el Gobierno, interpretando el sentido de la ley de 31 de Diciembre de 1888, que quitó las pensiones de gracia, hizo abstracción de la resolución legislativa que favorecía al Coronel Gonzalez en cuanto al goce, y lo puso en posesión del que antes de ella disfrutaba.

Ahora, bien, contando pues el Coronel Gonzalez 35 años de servicios, y correspondiéndole por retiro el haber íntegro de la clase de Teniente Coronel conforme al artículo 2º del capítulo 1º del Reglamento de retiro, y estando á lo dispuesto en el art. 20 del de invalidéz, que dice: «que el que ~~no~~ inutilice en función de guerra, cualquiera que sea su clase, si tiene tiempo para obtener retiro, gozará además del haber que como á inválido le queda declarado, la tercera parte de la cantidad que por razón de retiro ~~está~~ detallada á las épocas fijas de servicio, &c.»; es claro que el Coronel Gonzalez debedisfrutar del haber íntegro de Coronel efectivo.

Por lo expuesto, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros las siguientes conclusiones:

1º Que el Coronel Don Juan Gonzalez no está comprendido en la ley de 31 de Diciembre de 1888, que quitó las pensiones de gracia; y

2º Que tiene su derecho expedito para disfrutar como inválido el haber de Coronel efectivo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 20 de 1890.

*Juan Ibarra.—L. Montero—Isaac Recabarren.*

Sin observación se procedió á votar en el orden común; pero habiendo observado el Señor León que la votación debía ser por medio de balotas, por tratarse de un asunto de interés personal, se votó en esta forma la 1º conclusión, y fué aprobada por 30 balotas contra 5.

Así mismo fué aprobada por 31 balotas contra 3, la segunda conclusión del dictámen.

Deppués de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL A. CALDERON.

18<sup>a</sup> Sesión del Lunes 24 de Agosto de 1891.

(Presidencia del H. Señor Rosas.)

SUMARIO.—Discurso del H. Sr. Candamo sobre los sucesos del 3 de Diciembre de 1890.

Abierta la sesion con asistencia de los Señores Senadores—Elguera—Lama T.—Eiguren—Bambaren—Gadea—Samanéz—Torrico—Morales—García Calderon—Vivanco—Caranza—Moreto—García—Villanueva—Dávila—Mujica—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarr—a Menéndez—Gálvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama J.—Varela y Valle—Vélez—Seminario—Montero—Helguero—Cazorla—Bejarano—Forero—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

*Oficios.*

Del Señor Ministro de Hacienda en que participa que habiéndose solicitado, con motivo de un denuncio de lavaderos de oro, la declaración de la jurisdicción á que pertenece la zona situada entre la desembocadura del río Utcubamba y el Pongo de Manzeriche, y por no estar determinados con claridad, por las leyes preexistentes, los límites de los departamentos de Amazonas y Loreto: se ha declarado provisionalmente, y solo para designar la autoridad que debe intervenir en el amparo del mencionado denuncio, que dicha zona está comprendida dentro de los límites de la Provincia de Bongará del departamento de Amazonas, y que al Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de ella, es á quien compete el conocimiento de los denuncias de minas ó lavaderos de oro ubicados en esa zona, sin perjuicio de elevar al Congreso la consulta respectiva, remitiendo al efecto el expediente de la materia.

A las Comisiones de Minería y De marcación Territorial.

Del mismo, sometiendo á la deliberación de las Cámaras, la consulta elevada al Gobierno por Don Luis L. Landerer, perito agrimensor de minas adscrito al asiento de Recuay, acerca de si en su carácter oficial tiene impedimento para adquirir y explotar minas en el distrito de su adscripción.

A las Comisiones de Minería y Auxiliar de Legislación.

Del Señor Ministro de Guerra, en el que contestando al que se le reiteró para el envío de la copia del Código Penal Marítimo, solicitada por el H. Señor Montero manifiesta que la Junta Revisora del Código Penal Militar y Ordenanzas del Ejército, no ha devuelto aun la expresada copia, y que

tan luego como ésta lo verifique, llenará el pedido que se le ha hecho.

Al archivo con conocimiento del Señor Montero.

Del Señor Ministro de Justicia, comunicando que ha pedido á la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito Judicial, los antecedentes relativos á la Condena del reo Alfredo Decoute á fin de enviarlos á esta H. Cámara.

Del mismo participando que igual pedido se ha hecho respecto de los autos referentes á la condena del reo Tomás Boas.

Al archivo ambos oficios.

Del Señor Ministro de Gobierno fecha 20 de los corrientes manifestando en contestación del que se le dirigió por acuerdo de la Mesa directiva de esta H. Cámara, relativamente á que se dicten las providencias necesarias, á fin de que el Lunes próximo sea debidamente vigilada la plaza de Boli var y se evite cualquier desorden que pudiera surgir con ocasión de las interpellaciones que ese dia tendrán lugar, que el Gobierno ha adoptado todos las medidas conducentes á la conservación del orden en la indicada plaza y en cualesquiera otros lugares de la ciudad.

Al archivo.

Del siguiente que se mandó contestar y archivar.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

*Lima, Agosto 24 de 1891.*

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

Habiendo sido aceptada la renuncia de los miembros del Gabinete presidido por el Señor Doctor Don Federico Herrera, S. E. el Presidente se sirvió conferirme la presidencia del Consejo y la cartera de Guerra y Marina, y á propuesta mía, ha nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, al Doctor Don Juan Federico Elmore, de Gobierno, al Señor Doctor Don Federico Herrera, de Justicia, al Señor Doctor Don Epifanio Serpa, y de Hacienda, al Señor Don Manuel Carbajal.

Este cambio ministerial, como se impondrá esa H. Cámara, por la copia de la carta de renuncia del Señor Doctor Herrera, tiene en mira hacer desaparecer todo motivo ó pretexto de desacuerdo entre una de las ramas del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Inspirado el que suscribe y sus cólegas del nuevo Gabinete en los mismos deseos de conciliación, y conside-

rando que la situación de la República reclama el concurso de todos los Poderes públicos, confía en que esa H. Cámara contribuirá á realizar esos propósitos, dando así una prueba de anhelo porque las instituciones constitucionales se consoliden y porque el Gobierno prosiga el camino de lenta, pero segura reorganización que constituye el programa del Jefe del Estado.

El alejamiento de los Señores que formaban parte del Gabinete en Diciembre del año pasado, hace á mi juicio innecesaria la concurrencia del que suscribe y sus colegas á la sesión de hoy.

Dios guarde á USS. HH.—*Justiniano Borgoño.*

Del Señor Ministro de Gobierno, de la misma fecha, trascibiendo el Supremo decreto por el que se nombra el personal del nuevo Gabinete.

Se mando contestar y archívase.

#### Dictámenes

De la comisión de Minería en el proyecto venido en revisión sobre el establecimiento de una escuela de capataces en la capital del Departamento de Huancavelica.

El Señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El Señor *Cundamo*.—Pido la palabra.

El Señor Presidente.—Tiene U.S. la palabra.

El Señor *Cundamo*.—Exmo Señor: Estudié con el mayor detenimiento y consulté con algunos de mis compañeros de Cámara, muy versados en los procedimientos judiciales, el proceso formado con motivo de lo ocurrido el 3 de Diciembre en el fuerte de Santa Catalina, y no hallando en él la luz necesaria para dejar bien en claro las cosas, solicité que los Señores Ministros se presentaran á la Cámara á contestar á las interpelaciones que me proponía dirigirles. Creía que de esta manera se disiparían las dudas, y que la Cámara y el país llegarían á saber lo que tenían derecho de saber.

Por la comunicación á que el Señor Secretario ha dado lectura, se vé ahora que los Señores Ministros, procediendo con prudencia y patriotismo, han hecho, al fin, lo que debieron hacer antes: han dimitido sus carteras obligándonos así á dar por concluido el incidente promovido por mí, puesto que la Cámara no puede ya ejercer con motivo de él [atribución constitucional alguna. Ella no tiene la de acusar á los Ministros de Estado por las

faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones; tampoco puede censurar á un Gabinete que ya no existe: carecería (por lo tanto, de objeto el continuar las investigaciones iniciadas.

Creo, sin embargo, indispensable, exponer brevemente, las consideraciones que determinaron la actitud asumida por esta Honorable Cámara.

Ante todo, conste, Excmo. Señor, que ésta nunca fué una cuestión de partido; que no se inició por acuerdo de agrupación política alguna, y que al promoverla, no tuve en mira sino contribuir, en cuantitativo de mí dependiera, y en cumplimiento de severas obligaciones, á que quedase satisfecha una justa, una imperiosa exigencia de la opinión pública.

No era natural, no era posible, que el Senado permaneciese indiferente ante sucesos de tanta gravedad; y precisamente la circunstancia de tener la mayoría de sus miembros una filiación política bien conocida, de haber sido y ser adversarios de los designados como autores y cómplices del criminal motín, nos obligaba á mostrarnos los más solícitos, los primeros en inquiren si en la represión del delito hubo ó no las extralimitaciones y espantosos excesos de que se habló desde la primera hora y que refieren los deudos de las víctimas en las solicitudes que han elevado á las Cámaras.

Es ciertamente de desear, conforme lo expresó V. E. en su contestación al último me sisaje del Presidente de la República, que las Cámaras den de mano á estériles y enojosas cuestiones políticas; pero esos votos, esa aspiración general, producida por la necesidad de estabilidad y sosiego, no van, ni podrían ir, hasta el punto de proscribir, en lo absoluto de los debates parlamentarios, todo asunto que por un motivo u otro sea susceptible de apasionar los ánimos y originar desacuerdos. Las Cámaras son entidades políticas y no pueden dejar de tratar cuestiones políticas, sobre todo aquello que, como la actual, se imponen fatalmente por el curso natural de las cosas; aquellas en que están comprometidos grandes principios de justicia, de moral, de dignidad nacional. Bien manifiestos han sido siempre los propósitos del Senado de evitar conflictos y hasta pasajeras dificultades con el Gobierno; y siembargo, iba á juzgar políticamente la conducta del Ministerio en los lamentables acontecimientos aludidos, porque si se lo exigían altísimos deberes, y seguro de que el orden público, asentado como está sobre sólidas bases, habría permanecido inalterable. Es ne-

cesario no pasar de un extremo al otro; de las constantes agitaciones de antes, á una ciega descentendencia de todo; pues nada abatiría tanto al espíritu de la nación, nada serviría de mayor estímulo á los abusos del poder, que el exagerado temor que nos llevase á ver un peligro para el régimen legal, en la honrada y pacífica defensa de las primordiales garantías que acuerda el Estado.

El Senado no podía sin mengua y sin desdoro dejar de traer al debate el asunto que hacía necesaria aquí la presencia de los señores Ministros. Ellos debieron esperarlo; ellos lo esperaban; y si no lo hubiéramos hecho habríamos merecido su desden. Sin abdicar nuestro carácter, sin menoscabo de nuestras atribuciones, no podíamos dejar de averiguar si era ó no cierto que en la trágica noche de Diciembre se habían atropellado despiadadamente las leyes que en todo país cristiano, en todo país civilizado, aseguran la inviolabilidad de la vida humana. Nuestro procedimiento no será censurado sino por las hipócritas inquietudes de algunos, y la egoista timidez de otros; pero el país, que quiere paz y garantías, que está resuelto á defender sus instituciones; el país, Exmo. Señor, lo recibirá con aplauso.

Dígasenos á los hombres de orden, dispuestos á no omitir sacrificio por el mantenimiento de la paz; dígasenos á los miembros de esta Cámara, celosos sostenedores de la autoridad legítima; dígasenos de qué modo, porque causa pudieron ser una amenaza para la tranquilidad pública el curso y desenvolverse del debate que hoy debió tener lugar? Si de él hubiera resultado que sobre los señores Ministros no pesaba la responsabilidad que se les ha atribuido, habrían continuado ejerciendo sus cargos con más prestigio que antes; y si hubiese resultado lo contrario, la única consecuencia legal posible, después de lo ocurrido en la Honorable Cámara de Diputados, habría sido una evolución á la que ya estamos muy acostumbrados, una evolución que no habría conmovido profundamente á la República: un simple cambio ministerial.

No había, pues, peligro alguno en deslindar las responsabilidades, y con la conciencia de que cumplíamos con austeridad imprescindible deber, íbamos á tratar la cuestión.

Ya no es felizmente necesaria la prolija exposición de hechos á que nos habría arrastrado una enojosa discusión: pero siempre es conveniente rememorar los principales acontecimientos y entrar en cierto orden de consi-

deraciones para condenar funestísimos errores.

Al ahochecher del 3 de Diciembre, reinando en Lima la más completa tranquilidad, siéntese de improviso un tiroteo de fusilería, é inmediatamente se extiende por toda la ciudad la noticia de haber estallado un movimiento revolucionario en el fuerte de Santa Catalina. Profunda fué la alarma que tan inesperado suceso produjo y grande la indignación que causó tan criminal escándalo. Pronto cesó la alarma, porque pronto cesaron los fuegos y la población supo que el motín había sido sofocado. Desde los primeros momentos se estableció en los salones de palacio una incesante corriente de personas que iban á mostrar su adhesión y ofrecer sus servicios al Jefe del Estado. Inmensa inquietud se apoderaba de los ánimos al calcular los horrores de que habría sido teatro la capital y los funestos resultados que habrían sobrevenido á la República, si la tropa acuartelada en el fuerte no hubiera dado la prueba de lealtad y disciplina con que se hizo acreedora á la gratitud del Gobierno y del país. Unánime fué el sentimiento de reprobación del atentado y unánime y vehementemente el deseo de que sus autores fiesen castigados con toda la severidad de la ley.

Pasadas las impresiones de las primeras horas, serenados los ánimos, cuando los periódicos dieron las noticias de lo ocurrido, conforme á los datos mas ó menos incompletos que pudieron adquirir, comenzaron á surgir dudas sobre diversos puntos, especialmente sobre la suerte que habían corrido los ejecutores del movimiento.

A este respecto el hecho que quedó bien establecido, en el que todos están conformes, el que no ha sido negado por nadie, es que el coronel Morales Toledo fué herido al iniciarse la acción y que en ese estado se hallaba cuando concluyó la refriega. ¿Murió á consecuencia de esa herida? ¿Cómo murieron sus compañeros?

En la mañana del dia siguiente dos carros custodiados por gendarmes condujeron de Santa Catalina al Cementerio General los cadáveres de las víctimas, para ser, como fueron, sepultados en la fosa común, y en los diarios de la noche se publicó la razón nominal de los muertos. No figuró en ella, como en ninguno de los partes oficiales, el nombre de uno solo de los defensores del fuerte. Ni un muerto de un lado, ni un prisionero del otro.....!

Esta circunstancia, aterrante por su singularidad, y el mayor conocimiento que gradualmente iba adquiriéndose de todo lo ocurrido, fueron

extendiendo y acentuando los siniestros rumores que desde el principio circularon, hasta que la conciencia pública quedó dolorosamente persuadida de que, varias horas después de dominado el motín; estando rendidos, prisioneros, todos los asaltantes que se hallaron en el fuerte, todos, fueron bárbaramente fusilados; y entonces, á la indignación causada por el delito del asalto, se sobrepuso el horror producido por la severidad de la represión.

Fusilados murieron Morales Toledo, Caravedo, Palacios, Aguilera, Ramos, dos hermanos Murga, y otros mas, hasta veintidos.

Así lo asegura el testimonio público, así lo afirman las esposas y madres de las víctimas, así lo creen todos los que están en esta sala y todos los que están afuera—[Aplausos].

Se me han comunicado detalles de aquella hecatombe que revelan una crueldad tan feroz como innecesaria; pero no entrare en ellos porque es prudente no dar al sentimiento intervención alguna en cuestiones de este género.

¿Pero porque se les mató?

Por la conservación del órden público; porque el órden público está antes que todo. Así decían y así dicen los que aprobaron y aprueban aún la medida. De manera que si á aquellos desgraciados se les hubiera juzgado con arreglo á la última ley de represión del año 89, y hubieran ido á expiar su culpa en el presidio, el órden público habría quedado comprometido. Con semejante creencia debió el Ministerio haber presentado un proyecto á las Cámaras imponiendo la pena capital para todos los delitos políticos, sin distinción de ninguna especie, porque eso sería mas seguro y porque, después de todo, mas ejemplarizador es el castigo á la luz del dia que á la tenué claridad del farol de una sala de cuartel; pero nunca lo habría hecho ese Ministerio, compuesto como estuvo de severos republicanos, de hombres de principios, de jóvenes liberales, enemigos del cadalso político, de la pena de muerte, ardorosos defensores de todos los derechos y de todas las libertades!.....

No, Exmo. Señor, el órden público no se alianza con el terror inspirado por la sangre vertida sin poder y con misterio. La única garantía eficaz para su conservación es el honrado y estricto cumplimiento de las leyes. En obsequio á la paz, nuestro país se someterá á todos los sacrificios, pero nunca á la arbitrariedad. (Aplausos prolongados en la brrra.) Si para su mantenimiento son menester leyes

de represión mas severas, expidanse enhorabuena; pero no podemos consentir en que los mas fundamentales derechos del hombre dependan de los juicios y sentimientos del primero que vaya á acompañar al Jefe del Estado en las tareas del Gobierno.

Las leyes deben servir para algo, y si para algo sirven, es preciso aplicarlas cuando llega el caso. Puede suceder que en ciertas ocasiones parezcan y aún sean realmente insuficientes ó ineficaces; pero no por eso ha de sustituirse á su acción el parecer ó la voluntad de nadie; pues lo que entonces conviene es cambiarlas por otras más adecuadas, expedidas por quien tenga la potestad legislativa.

Los que de buena fe aprueban la horrible hecatombe de Santa Catalina por sincero amor á la paz y desconfianza en el éxito de los medios legales de represión, no reflexionan que para dar á rigores semejantes toda la eficacia que se les atribuye; para hacer de ellos un castigo ejemplar, sería menester mantenerlos como permanente amenaza, como la sanción que irremisiblemente caería sobre los conspiradores, erigiéndose así en una especie de institución conservadora los más peligrosos abusos de la fuerza. Porque nuestra legislación penal no basta, se quiere dejar que la autoridad escarmiente como lo entienda á los que intenten trastornar el orden, que es la primera necesidad del Estado. Porque se nota desproporción entre nuestras instituciones y nuestras necesidades, se quiere que la arbitrariedad supla la deficiencia de las primeras en obsequio de las segundas. ¿Es concebible semejante sistema en una república democrática representativa? ¿No es preferible vivir bajo el imperio de una ley deficiente, que bajo el de una fuerza arbitaria? Si tan deficiente se le halla, apresúrense á levantar el cadalso político los que tanta fe tienen en la ejemplarización por la sangre; pero no aprueben, no consentan su derramamiento anticipado, su derramamiento sin formalidad y sin derecho, porque así no se afianza la paz, según lo comprueba nuestra historia desde las guerras civiles de los conquistadores, y porque así se lanzaría á la república en una senda de incalculables peligros. (Aplausos).

Prescindiendo del aspecto legal y moral de la cuestión, aquello del 3 de Diciembre fué un grave error, que indudablemente ha producido ya los más sinceros arrepentimientos; y es seguro que si se repitiese el delito no se repetiría la represión que á él se aplicó. Por otra parte, con la muerte de los 22 que sucumplieron aquel dia, no

se exterminó á todos los conspiradores, no han desaparecido todos los que tienen aptitud é interés en conspirar, y quizá si sucede lo contrario, porque, como es sabido, la sangre es buen abono para la tierra que los produce. ¿Cuál ha sido, entonces, el resultado? Si, Exmo. Señor, aquello fué un grave error, y como un error arrastra á otros, una serie de ellos nos ha creado una situación política por demás deplorable. Quiera Dios que el nuevo Gabinete la haga cambiar radicalmente pronto.

Hasta aquí, Exmo. Señor, he raciocinado, suponiendo ciertos los hechos para cuyo completo esclarecimiento solicité la venida de los Señores Ministros, y me apoyo para considerarlos como tales en el testimonio público, en las acusaciones de los deudos de las víctimas, en datos que privadamente se me han trasmisido y en el voto de confianza que la Honorable Cámara de Diputados otorgó al Gabinete. (Aplausos prolongados.)

Este voto de confianza, motivado por los sucesos del 3 de Diciembre, es un voto de indemnidad por la conducta del Ministerio en aquellos sucesos. Si todos los asaltantes hubiesen muerto en la refriega, volviendo las cosas á su estado normal á los pocos momentos, qué participación habría tenido el Ministerio en el asunto? ¿á qué conducta se referiría el voto de indemnidad? El supone, por lo tanto, la responsabilidad en que incurrieron los Señores Ministros, y su objeto fué exonerarlos de ella en lo que la Honorable Cámara colegisladora podía hacerlo conforme á sus atribuciones constitucionales. (Aplausos.)

La certidumbre que todas aquellas circunstancias han producido en mi espíritu, existe tambien en el de mis honorables colegas; pero como no habría sido propio de la circunspección del Senado proceder en tan grave asunto, sin apelar previamente á todos los medios de información posibles; acordó, á indicación mia, que se solicitase la remisión del proceso, y despues, que se llamase al Gabinete.

El Senado no necesitaba de pruebas legales para adoptar una resolución. En casos como el presente no es esta Cámara un Tribunal de Justicia que forma su convicción legal por el mérito de pruebas determinadas; es un jurado político que forma su conciencia moral por todos los medios que trasmiten la verdad de los hechos, y que pronuncia un veredicto político.

Por fortuna ya no es necesario pronunciar ese veredicto. Como antes he dicho, el incidente promovido por mí

debe quedar terminado; y ojalá que los patrióticos esfuerzos del Presidente de la República logren diciplinar por completo las nubes que se presentaban en el horizonte político.

Concluyo, Exmo. Señor, pidiéndo que con acuerdo de la Cámara se devuelva al Ministerio el proceso que á indicación mia se le pidió. (Aplausos repetidos.)

El Señor Presidente, puso en debate la conclusión propuesta por el H. Señor Candamo y no habiéndo hecho uso de la palabra ningún otro Señor, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar, fué aceptada la conclusión indicada por unanimidad de votos.

En seguida S. E. levantó la sesión.

Por la redacción:

MANUEL A. CALDERÓN.

19<sup>a</sup> Sesión del Martes 25 de Agosto de 1891.

[Presidencia del H. Señor Rosas.]

**SUMARIO.** — Se aprueba el proyecto venido en revisión, creando una Escuela de capataces en Huancavelica. — Se aprueba igualmente el proyecto modificado por la H. Cámara de Diputados, sobre irrigación de terrenos en la costa.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:— Elguera—Lama T.—Eguren—Bambáren—Gadea—Samanéz—Torrico—Morales—García Calderón—Vivanco—Caranza—Morote—García—Villanueva—Dávila—Muñica—Barra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Gálvez—Muñoz—Villagarcía—León Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Najar—Lama J.—Varela y Valle—Vélez—Seminario—Montero—Helguero—Cazorla—Bejarano—Forero—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

*Oficios.*

Del Señor Ministro de Hacienda, remitiendo los dos únicos ejemplares de los Presupuestos Departamentales que existen en su despacho, por haberse agotado en su totalidad la edición; é indicando que si no son suficientes para la consulta de los Señores Senadores en Secretaría, se reimprimirá